



CUT: 33919-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0009-2024-ANA-AAA.M-ALA.UTC

Bagua Grande, 29 de febrero de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N°33919-2024, tramitado por **Jorge Gustavo Vargas Vásquez**, en calidad de administrado, mediante el cual solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica en el marco del D.S. N° 0222016-MINAGRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 114 ° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: "El procedimiento administrativo es promovido de oficio por el órgano competente o instancia del administrado, salvo que por disposición legal o por su finalidad corresponda ser iniciado exclusivamente de oficio o a instancia del interesado";

Que, el artículo 200°, numeral 200.4, de la precitada Ley, dispone que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento;

Que, mediante formato anexo 01, Jorge Gustavo Vargas Vásquez solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el proyecto “ **Creación del Servicio de Agua Potable Rural, y Creación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en el caserío El Tigre, distrito de Cajaruro de la provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas**” así mismo, mediante solicitud S/n, solicita desistimiento del trámite ADH-CUT 33919-2024.

Que, mediante escrito s/n de fecha 27.02.2024, Jorge Gustavo Vargas Vásquez, solicita desistimiento del trámite de Acreditación de disponibilidad hídrica superficial iniciado el 27.02.2024 con CUT 33919-2024;

Que, mediante Informe N°0019-2024-ANA-AAA.M-ALA.UTC/MECZ de fecha 29.02.2024, personal técnico de la Administración Local de Agua Utcubamba concluye que, es procedente la solicitud de desistimiento del procedimiento administrativo de Acreditación

de Disponibilidad Hídrica solicitado por el señor **Jorge Gustavo Vargas Vásquez**, correspondiendo emitir la Resolución Administrativa aceptando de plano el desistimiento y se declare concluido el procedimiento,

Que, estando a lo opinado por el área técnica de la Administración Local de Agua Utcubamba, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Aceptar de plano el desistimiento del procedimiento administrativo de Acreditación de Disponibilidad Hídrica solicitado por el señor Jorge Gustavo Vargas Vásquez, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y, en consecuencia, declarar concluido el procedimiento administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a **Jorge Gustavo Vargas Vásquez**, en calidad de administrado y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SEGUNDO GONZALES MUÑOZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA UTCUBAMBA